

AQUELLA EXPERIENCIA LLAMADA CORRALITO

13 años después. Un caso que fueron miles.

*Dra. Juliana P. Michailides
Abogada CPACF T°66 F°30*

Promediaba el tórrido Enero del 2002 y a pedido de una amiga de iniciales B.M.C. inicié una acción de amparo contra el PODER EJECUTIVO NACIONAL solicitando la declaración de nulidad del decreto 1570/01 y las Resoluciones del Ministerio de Economía que lesionaban, restringían y alteraban con arbitrariedad e ilegalidad manifiesta derechos y garantías contemplados en la Constitución Nacional, especialmente el de propiedad (art. 17 CN).

Ella, como tantos otros necesitaba la plena disponibilidad de sus ahorros con la máxima celeridad posible ya que su padre estaba gravemente enfermo y era ella quien lo asistía humana y económicamente. La situación financiera de la Prepaga AMIL a la que estaba asociado era pésima al punto que las farmacias y prestadores se rehusaban a vender medicamentos y brindar servicios a su cargo.

En Octubre de 2001 B.M.C. había vendido el único bien que tenía (un inmueble en el barrio de Belgrano) con la finalidad de atender las erogaciones que el tratamiento de su padre requería, persiguiendo con esto su recuperación o al menos hacer lo más llevadero posible el tiempo que le quedara de vida, depositó el dinero obtenido con la venta en el Banco y Decreto 1570/01 mediante, quedó afectada en su libre disponibilidad.

Las mismas razones de urgencia que llevaron a solicitar la habilitación de feria judicial conforme lo prevé el art. 153 CPCC fueron las que fundaron la medida cautelar de no innovar, que requería la suspensión de los efectos del decreto 1570/01, el art. 15 de la Ley 25.561, la Resolución 9/2002 del Ministerio de Economía y toda la reglamentación que en consecuencia fuera dictada por el BCRA en su carácter de autoridad monetaria.

Hacia fines de Enero de 2002 VS otorgó parcialmente la medida cautelar ordenando la entrega de sólo una parte del dinero acorralado, se efectuó el retiro -resistido por el banco hasta las últimas consecuencias- y se apeló la medida en cuanto no se ordenó la entrega de la totalidad del dinero que eran puntualmente u\$s 46.060,00.- y que de ninguna manera, por exigua, hubiera empeorado la situación global del sistema financiero.

El 6 de Febrero de 2002 las actuaciones pasaron a la Sala IV de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal con una apelación que incluía un exhaustivo detalle de los gastos en los que el padre de B.M.C. debería incurrir e incluso ya había consumido, pero cuando la misma estaba próxima a resolverse, el 9 de Febrero de 2002 se produjo el lamentable desenlace que significó el fallecimiento de su padre, tras atravesar una amarga agonía y no en las mejores condiciones, justamente aquellas que habiendo temido, su hija trató de evitar por todos los medios. Años después, tarde y con la impotencia que plantea la duda de cómo hubiera resultado todo si... B.M.C. terminó haciéndose del resto de sus ahorros.

La falta de efectividad no fue producto de la burocracia ni de los conocidos lentos tiempos judiciales sino de la gran cantidad de ciudadanos que se vieron afectados y una instancia que no se encontraba ni se encontrará preparada para tales picos de demanda.

El amparo de B.M.C. tuvo el triste privilegio de ser el primero de varios con el mismo eje, todos ellos llevados con un procedimiento *"ordinarizado"* que se reflejaban en interminables filas que comenzaban a formarse a las cuatro de la mañana día tras día, para lograr entrar a los saturados Juzgados de Tucumán y Carlos Pellegrini, llegando al punto de tener que restringir la cantidad de ingresos ante el temor de algún posible derrumbe.

La situación era febril y desbordaba en todos lados, desde la madrugada en la calle haciendo cola, desayunando de pie y mal dormidos para poder entrar a las 7:30 hs. en uno de los dos edificios ya que al otro se iría recién al día siguiente de allí y a partir de las 13:30 hs. lidiando en los Bancos junto a los clientes intentando recuperar sus ahorros o parte de ellos, algunas veces en compañía de un Oficial de Justicia, otras uno mismo como Oficial Ad Hoc y según se hubiera ordenado con o sin el auxilio de la Fuerza Pública. Entrábamos a los Bancos por una pequeña puerta ya que habían ocultado como con vergüenza sus transparentes vidrieras tras oscuros tapiados, esquivando gente harta con cacerolas y cucharones en las manos para una vez adentro enfrentarnos a desmayos y ataques de pánico de gerentes, contadores y empleados a cargo de las sucursales contra la cual debía efectivizarse la medida.

En el medio, todos y cada uno en mayor o menor medida con sus sueños, proyectos, ahorros y necesidades acorraladas. Para satisfacción de mi título universitario, todos y cada uno

de mis clientes se juntaron con sus ahorros, algunos ciertamente algo tarde como es el caso de mi aún amiga B.M.C. y otros con algo más de puntualidad aunque luego de haber vivido aquella injusta incertidumbre que no dejaba de ser la consecuencia de una degradación institucional que llegó hasta lo más profundo y fino del tejido social. Aquella vez, se tocó fondo y pese a sus históricas estructurales falencias, la Justicia y los que la procuramos a diario logramos tejer una red para contener ese derrumbe e intentar a partir de lo conseguido dejar en claro que habría una “nueva vieja base” de Derechos sobre la que se podría volver a construir ciudadanía.